

Huépil, 02 de Septiembre de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2165 / 2015

V I S T O S

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 1.355 del 25.05.2015, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde a la Administradora Municipal.
- d) La Ley de Compras Públicas y su Reglamento N° 19.886, en su Artículo N° 10 N° 4 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa".- "Si solo existe un proveedor del bien o Servicio".
- e) La solicitud de compra N° 07 de fecha 31.08.2015 emanada de la Dirección Gestión de Desarrollo Urbano, por Servicios Notariales de rectificación de escritura y plano protocolizado para transferencia de terreno al MOP por parte de este Municipio a bypass Tucapel.
- f) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

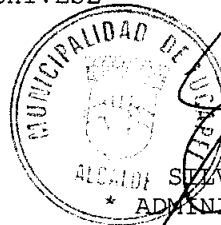
D E C R E T O

- 1) **APRÚEBESE COMPRA POR UNICO PROVEEDOR** de los servicios mencionados en la letra e) de los vistos antes señalados, al proveedor MARCELO RIESCO VEGA Rut N° 05.518.836-K, por un valor total de \$ 17.000.- (diecisiete mil pesos), con domicilio en la ciudad de Yungay y por ser el proveedor que presta dicho servicio, requerido por el municipio.
- 2) Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.12.005 "Derechos y tasas".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



SILVIA SILVA VILCHES
* ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

SSV/GPL/MWC/mgch